

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
Página 1 de 2			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.204
(SEPTIEMBRE 11 DE 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 01 de Junio de 1996 y actualmente se desempeña como Conductor, Código 480 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 01 de Junio de 2017 al 31 de Mayo de 2018, y del 01 de junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019, mediante oficio con radicado No. 205 de la Secretaria del Despacho, el día 06 de mayo de 2020.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente a los periodos solicitados, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a los periodos del 01 de Junio de 2017 al 31 de Mayo de 2018, y del 01 de junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.304 de fecha 3 de septiembre de 2020 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE M/CTE (\$1.894.586) y por concepto de vacaciones por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$2.416.224). Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.204
(SEPTIEMBRE 11 DE 2020)**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase vacaciones a que tiene derecho el señor **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, por haber laborado de manera permanente durante los periodos comprendidos desde el primero (01) de Junio de 2017 al treinta y uno (31) de mayo de 2018, y el primero (01) de Junio de 2018 al treinta y uno (31) de Mayo de 2019, quien actualmente se desempeña como Conductor, Código 480 Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día lunes primero (14) de septiembre del 2020, hasta el día lunes veintiséis (26) de octubre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el día martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a su lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0220 de fecha 10 de septiembre de 2020, afectando el rubro 20311115 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.894.586) y el rubro 21311113 "sueldos de personal de nómina" por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$2.416.224).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

Vo.Bo. ELUVIA MINELLY GONZALEZ PRADA
Jefe de Oficina Jurídica
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno

Proyectó: Pedro Mauricio Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano